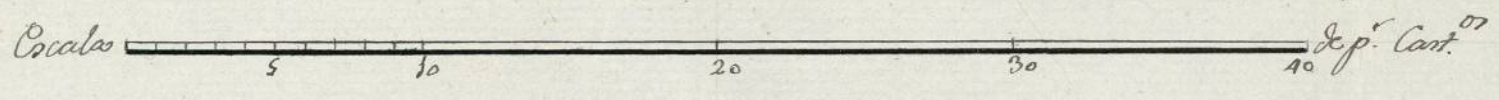
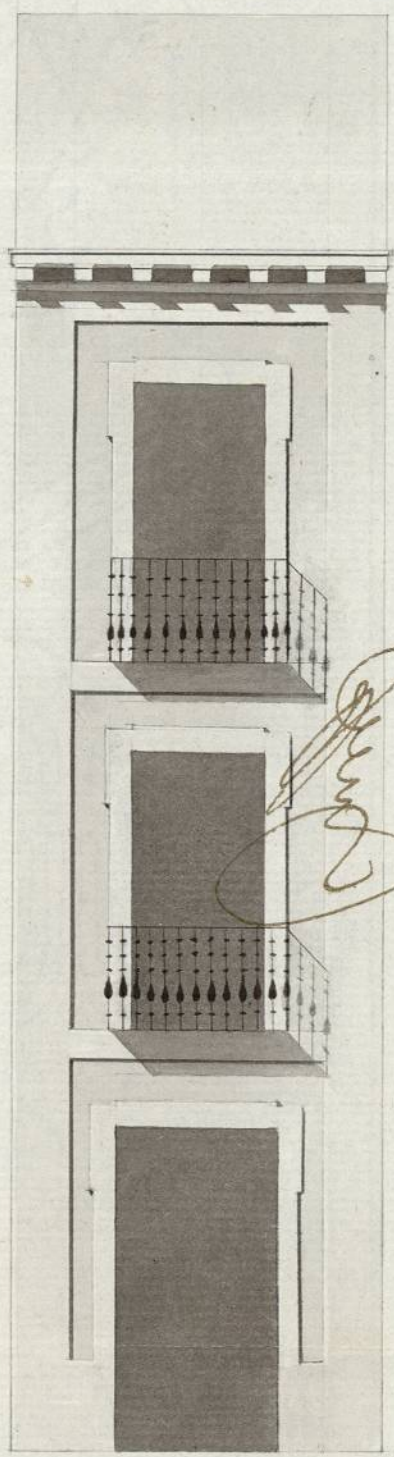


105 57 29



Ayuntamiento de Madrid

Y Informado à Madrid en  
30<sup>a</sup> de Marzo de 1803  
Mauricio  
A.C.



Madrid 22 de Marzo de 1803  
Tomacio Otaola  
[Signature]

1-57-29

(1)





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

Yo el Sr. D. Juan de S. J. 1-57-29

(21)

Fra. Rodríguez vecino de esta Corte, y dueño de una  
Casa situada en la Calle de Toledo, y señalada con el  
N.º de la manzana 102, con la mas profunda veneración  
y respeto.

Supp. a V. M. suplico se sirva concederle su licencia para  
levantar, de nueva planta, segun el adjunto plan, la fa-  
chada de la referida Casa, y poder poner, en sus dime-  
nsiones los materiales, y escombros necesarios, de lo que uti-  
za extremamente agradecido. Madrid 22 de Marzo de  
1803. Juan Rodríguez

Yo el Sr. D. Juan de S. J.

Mad. 24 de  
Marzo de 1803  
Emu. Ay. to  
Yo formen el Sr.  
Pres. Comisario  
del Quart. y el  
Arquitecto mayor.  
Mad. 24 de Mar-  
zo de 1803.  
Pase al Ar-  
quitecto mayor  
Raynatez

En cumplimiento del anterior Acuerdo del C. S. J. he visto y reconocido la ali-  
neacion q. deberá observarse p.º la nueva construccion de Fachada q. el Interes-  
sado de esta solicitud quiere hacer executar en la Casa q. expresa con arreglo  
a la demostracion del adjunto Diseño, q. para el efecto presenta e igualmente  
he reconocido, firmado p.º el Arquitecto D.º Ignacio Haan como encargado  
de la obra; y halla habra de establecerse sobre una perfecta linea recta en los  
doce pies y tres cuartos de su extension con las dos Pilastras medianeras; no  
ofreciendose me reparo acerca de la licencia suplicada baxo de los expresado  
terminos, observancia del citado Diseño presentado, p.º utar arreglado, y las precisas  
e indispensables prevenciones sin interpretacion ni eludimiento alguno de que

se vacien y cimen los correspondientes cimientos con buena Mamporreria, fundidos en terreno firme, dandoles suficiente profundidad y el grueso de quatro pies haita el Enras de la Calle, adonde haciendo Petallos de medio pie p.<sup>a</sup> cada lado se sentará Tocalo de Canteria completa y de buen grano, de dos Hileras descubiertas p.<sup>a</sup> lo menos en el punto mas elevado de aquella, continuado a nivel; prosiguiendo sobre él el resto de altura con buena fabrica de Albarileria y Arcos de lo propio en todos los huecos sin Humbrales ni Entramados algunos de madera p.<sup>a</sup> ningun pretexto ni motivo; conservando en el Piso bajo el indicado grueso de tres pies, y haciendo p.<sup>a</sup> lo interion en cada uno de los otros un quarto de pie de Petallo, de suerte q.<sup>e</sup> en el ultimo y a recibir el Alce, resulte con el de dos pies y medio, dexandola coronada con él, hecho de madera labrada a Sactino y compuesto de Rodillones proporcionados, Solera, Tocauna, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado, q.<sup>e</sup> recoja las aguas de el cubierto, con Vertederos de una vara de largo, q.<sup>e</sup> las arrojen fuera de la Acera, recibiendo y asegurando con yeso las Boguillas, Caballetes y Redoblones de agua igualmente q.<sup>e</sup> la Boardilla, situando esta segun Arte dentro del grueso de la pared sin Antepecho alguno volado; no excediendose con el vuelo de los Balcones de media vara en el Piso principal, y pie y quarto en el segundo, dandoles la altura de tres pies y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balaustrer superen de seis dedos, y quedando las Patillas recibidas una tercia en el grueso de la pared; no poniendo Bariente ni Peldaño volado en la Puerta, cuyas hojas abrixan hacia el interior de la Poserion, como tampoco otro algun embarazo a el tránsito publico; por ultimo se pondran en toda la extension de la Acera Losas de piedra berroqueña, solida y de buen grano de tres pies de ancho p.<sup>a</sup> medio de grueso, sin Sumbrea alguna de cueva, y se rebocará el exterior decentemente baxo de un sin propio de Construcción; debiendo dar aviso a U. S. N. el Intererado luego q.<sup>e</sup> este sentado el Tocalo de Canteria p.<sup>a</sup> su reconocimiento; segundo aviso en hallandose la nueva construcción a media altura de la total; y tercero quando vaya a los remates; para q.<sup>e</sup> practicandore igual diligencias, p.<sup>a</sup> ellas como se habere cumplido y observado quanto U. S. N. tenga p.<sup>a</sup> conveniente resolver y determinar en el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar a costa de qualquiera gastos y remociones lo q.<sup>e</sup> asi no estuviere: siendo esto quanto debo informar a U. S. N. en el asunto. Madrid 30 de Marzo de 1803.

Juan de Villanueva  
Madrid 14 de X

Com. No. de Arquitectura  
Don Rafael de Reynala

Aruntamiento de Madrid

XI Abril de 1803

Enm Ayuntamiento.

Concedere licencia p. la ejecución de esta obra  
con arreglo a todo lo que antecede, informe.



Ara. en 15 /  
alm. 6

Calle de Toledo

1803

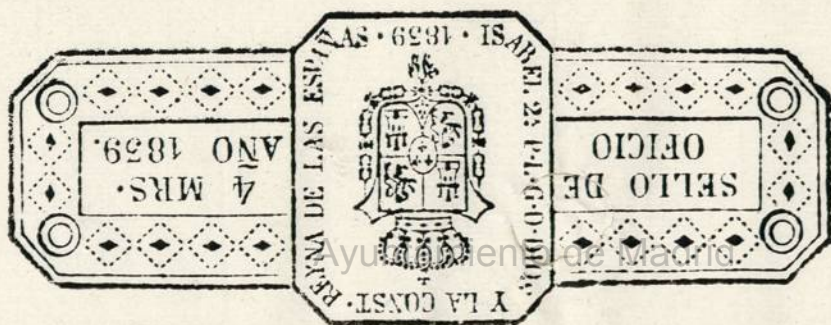
*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Calle de Toledo

F

1803





*Calle de Tobo*

*E*



*1828*